



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 20 de febrero de 1993

Número 19

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO	PAGINA	PAGINA
Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Eulem, SA, encargada de la limpieza y del mantenimiento del Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.224	1.225
Orden de 15 de febrero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de Transportes Urbanos de Aura, SA, en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.		1.225

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 10 de febrero de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.226	1.226
Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, por la que se cesa a doña M ^o Rosa Gómez Delgado como vocal técnico del Consejo Regulador de la denominación específica Fresón de Huelva.		1.226
Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a don Leandro González Tirado vocal técnico del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Fresón de Huelva.		1.226

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Dirección

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Resolución de 12 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso de formación específica para el personal de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, durante 1993.	1.226	Orden de 15 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 449/93).	1.228
Resolución de 15 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 6250/92.	1.228	Orden de 17 de febrero de 1993, por la que se dictan normas sobre la tercera serie de la emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía derivada de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de nueve mil trescientos setenta y cinco millones de pesetas.	1.229

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan. 1.230

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan. 1.230

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan. 1.231

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan. 1.231

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras que se citan. 1.232

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de noviembre de 1992, por la que se establece la concesión de una prima de polinización a titulares de explotaciones apícolas de Andalucía. 1.232

Resolución de 12 de enero de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece las normas de regulación de la actividad marisquero en la provincia marítima de Almería y Distrito Marítimo de Garrucha. 1.233

Corrección de errores a la Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por la Consejería. (BOJA núm. 129, de 15.12.92). 1.233

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.233

Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.234

Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.234

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.235

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.235

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.236

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.236

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.236

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.236

Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3959/90, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE. 1.237

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3950/88, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, SA. 1.237

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3952/89, interpuesta por Landis Gyr Española, SA. 1.237

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3905/90, interpuesto por D. Tomás Bernal Márquez. 1.237

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3906/90, interpuesto por Andaluza de Bebidas Carbónicas, SA. 1.237

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3914/90, interpuesto por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. 1.238

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3915/90, interpuesto por Dialco, SA. 1.238

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3916/90, interpuesto por Dialco, SA. 1.238

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3931/90, interpuesta por Super Cangura, SA. 1.238

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3984/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 1.238

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3985/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 1.238

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4830/90, interpuesto por D. Alberto Domínguez Blanco. 1.239

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 546/91, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 1.239

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de febrero de 1993, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1993. 1.239

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de febrero de 1993, sobre admisión de

alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos para el curso 1993/94. 1.240

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, para asociaciones de mujeres y corporaciones locales. (BOJA núm. 4, de 16.1.93). 1.249

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba). 1.250

Acuerdo de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla, por el que se nombra Secretaria en régimen de provisión tem-

poral del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Pozoblanco (Córdoba). 1.250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y SIETE DE MADRID

Edicto sobre cédulo de emplazamiento. 1.250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto (PP. 373/93). 1.250

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican. 1.251

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos. (PD. 447/93). 1.251

Resolución de 10 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se cita. (PD. 446/93). 1.251

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (92/63065-CAT). 1.252

Resolución de 12 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (92/63068-CAT). 1.252

Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC.13/92) (PD. 444/93). 1.252

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 1.252

Resolución de 10 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 445/93). 1.252

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica. (AT 2/93) (PD. 468/93). 1.253

Corrección de errores a la Resolución de 18 de enero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación del mantenimiento de limpieza en distintos centros dependientes de esta Gerencia Provincial. (PD. 467/93). 1.253

Corrección de errores a la Resolución de 18 de enero de 1993, por la que se anuncia concurso público para la contratación del mantenimiento de limpieza en distintos centros dependientes de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva. (PD. 448/93). 1.253

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Anuncio de exposición de Pliego de Cláusulas para la contratación de la obra que se cita. (PP. 2258/92). 1.253

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

Anuncio (PP. 255/93). 1.254

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PD. 2340/92). 1.254

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 2289/92). 1.254

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 2290/92). 1.255

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PD. 465/93). 1.255

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Juventudes del Sindicato Independiente Profesional de Vigilancia y Servicios de Andalucía. 1.255

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio (PP. 2060/92). 1.255

Anuncio (PP. 2205/92). 1.255

Anuncio (PP. 2206/92). 1.256

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio (PP. 2106/92). 1.256

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

Anuncio (PP. 2280/92). 1.256

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio (PP. 450/93). 1.256

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Edicto. 1.256

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Edicto (PP. 2228/92). 1.261

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio de información pública (PP. 2358/92). 1.261

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

Anuncio (PP. 2423/92). 1.261

Anuncio (PP. 2424/92). 1.261

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

Anuncio (PP. 2427/92). 1.261

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto sobre expediente modificación PGOU Ronda. (PP. 259/93) 1.262

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto (PP. 264/93). 1.262

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio (PP. 466/93). 1.262

SDAD. COOP. AND. MARQUESA DE BENAMEJI

Anuncio (PP. 2046/92). 1.262

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio (PP. 2370/92). 1.263

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE TRABAJO**

ORDEN de 11 de febrero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Eulem, SA, encargada de la limpieza y del mantenimiento del Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por lo Asamblea de trabajadores de la empresa EULEN, S.A. encargada de la limpieza y del mantenimiento del Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa (Almería) ha sido convocada huelga desde el día 1 de marzo de 1993 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa en el mencionado Hospital.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la

comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Eulen, S.A. prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la limpieza y el mantenimiento del Hospital La Inmaculada de Huércal-Overo (Almería) y que afecta a la salud y a la vida de los enfermos internados en dicho Hospital, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dichos trabajadores calisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Eulen, S.A. encargada de la limpieza y del mantenimiento del Hospital La Inmaculada de Huércal-Overo (Almería) convocada desde el día 1 de marzo de 1993 con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Almería, se determinarán, oídas las partes afectadas el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Itmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Itmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Almería.

ORDEN de 15 de febrero de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de Transportes Urbanos de Auro, SA, en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de trabajadores de la empresa de Transportes Urbanos «AURA, S.A.», ha sido convocada huelga para los días 22 de febrero; 2, 10, 18 y 26 de marzo y 5, 13, 21, y 29 de abril de 1993, teniendo una duración de 24 horas cada día y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, concesionaria del transporte público urbano de Jerez de la Frontera.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de transporte «AURA, S.A.» presta un servicio esencial en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad calisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto última posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Jerez de la Frontera «AURA, S.A.» convocada para los días 22 de febrero; 2, 10, 18 y 26 de marzo y 5, 13, 21 y 29 de abril de 1993, teniendo una duración de 24 horas cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinadas serán consideradas ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

1. Vehículo por cada una de las 12 líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornadas habituales y dotación correspondiente.

Servicio de inspección: 1 Inspector de mañana y 1 de tarde.

Jefe de Tráfico: 1 mañana 1 de tarde.

Taller: 1 Oficial de mañana 1 de tarde.

Servicios de Guardería nocturna: 2 vigilantes.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de febrero de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario entre Registradores convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de diciembre de 1992, y resuelta el 1 de febrero de 1993.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro Vacante: Mijas.

Registrador Nombrado: D. Vicente Marquina de la Rica.

Nº de Escalafón: 108.

Categoría: 1º.

Resultas: Puerto del Rosario.

Registro Vacante: Villocarrillo.

Registrador Nombrado: D. José Mº Vega Rivero.

Nº de Escalafón: 540.

Categoría: 4º.

Resultas: Alora.

Registro Vacante: Olvera.

Registrador Nombrado: D. Fernando Valetín Monedero San Martín.

Nº de Escalafón: 849.

Categoría: 4º.

Resultas: Hoyas.

Sevilla, 10 de febrero de 1993.- El Director General, José A. Sainz-Parco Casanova.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, por la que se cesa a doña Mº Rosa Gómez Delgado como vocal técnico del Consejo Regulador de la denominación específica Fresón de Huelva.

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Calidad atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/83, de 23 de noviembre: vista la Orden de 6 de mayo de 1991, por la que se faculta a esta Dirección General para designar a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Fresón de Huelva», en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo a cesar a Dº María Rosa Gómez Delgado como vocal técnico del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Fresón de Huelva».

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a don Leandro González Tirado vocal técnico del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Fresón de Huelva.

A tenor de las competencias en materia de Denominaciones de Calidad atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 243/83, de 23 de noviembre: vista la Orden de 6 de mayo de 1991, por la que se faculta a esta Dirección General para designar a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Fresón de Huelva», en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo a nombrar a D. Leandro González Tirado, como vocal Técnico del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Fresón de Huelva».

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca

un curso de formación específica para el personal de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, durante 1993.

La necesidad y urgencia en la aplicación del nuevo sistema informático de gestión de la contabilidad Presupuestaria y de Tesorería, a partir de enero de 1993, en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, hacen ineludible la impartición de un curso que proporcione los conocimientos necesarios para la implantación eficaz de tal sistema.

En función de esta especial situación se convoca, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, el curso que figura en el Anexo I, y que constituye una reedición del ya convocado, y celebrado, en 1992.

El curso tendrá dos ediciones en función de los distintos destinatarios que se indican en dicho Anexo.

El curso se realizará con sujeción a las siguientes bases:

1.- SOLICITANTES Y MODELO DE SOLICITUD

Podrá solicitar la participación en el curso convocado el personal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las características que se indican en el perfil de sus destinatarios.

La solicitud se formalizará según modelo que se adjunta en el Anexo II.

2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, 25 de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- SELECCION DE PARTICIPANTES

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, elaborará la propuesta de admitidos de cada edición del curso. Para ello, dicho Centro Directivo, habilitará un procedimiento de selección, en el cual participarán los representantes sindicales de la Consejería y, asimismo, establecerá un baremo de selección que tendrá en cuenta la mayor relación del puesto de trabajo ocupado con el contenido del curso, las necesidades de formación del Organismo proponente, y las preferencias expresadas por los solicitantes. Todo ello de acuerdo con el perfil indicado para los destinatarios del curso.

La Secretaría General Técnica remitirá la relación de solicitantes y la propuesta de admitidos del curso, al IAAP, para la selección definitiva de participantes. Verificada ésta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo Centro al que se dirigieron las solicitudes.

4.- PAGO DE MATRICULA

El importe del coste de las matrículas de los participantes al curso, será abonado por la Consejería de Economía y Hacienda, al Instituto Andaluz de Administración Pública, una vez que se haya efectuado la selección de admitidos y expedidas las correspondientes facturas.

El pago se justificará ante el IAAP, con el ejemplar que corresponda de la factura, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

5.- CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A los participantes en el curso convocado, siempre que en ellos concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, el Instituto Andaluz de Administración Pública, les expedirá el correspondiente certificado de asistencia, que se otorgará cuando no hayan dejado de asistir a más del 10% del total de horas lectivas programadas.

Sevilla, 12 de febrero de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

A N E X O I

NUEVO SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DE LA CONTABILIDAD EN EL AREA DE TESORERIA. (JU-9304, JU-9305)

OBJETIVO

Proporcionar los conocimientos necesarios del nuevo sistema informático de gestión de la Contabilidad presupuestaria de Tesorería.

NUMERO DE PARTICIPANTES

Por tratarse de un curso eminentemente práctico, el número máximo de participantes, por edición, será de 22 alumnos.

CONTENIDO

-PROGRAMA

- . Introducción
- . Temas Generales
- . Proceso de consultas
- . Proceso de listados
- . Proceso de seguimiento del presupuesto
- . Proceso de expedientes
- . Proceso de pagos

DURACION DEL CURSO:

21 Horas lectivas

DESTINATARIOS:

Se realizarán dos ediciones del Curso, en función de los destinatarios del mismo:

PRIMERA EDICION: JU-9304

Funcionarios del área de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, y funcionarios del área de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda.

En **SEVILLA**, Avda. República Argentina, 21.
Días 2 y 3 de marzo de 1993, horario: de 8,30 a 15hs.
y de 17 a 18,30 hs.

Día 4 de marzo de 1993, horario de 8,30 a 15 hs.

SEGUNDA EDICION: JU-9305

Funcionarios del área de Tesorería de Organismos Autónomos.

Funcionarios del área de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

En **SEVILLA**, Avda. República Argentina, 21.
Días 8 y 9 de marzo de 1993, horario: de 8,30 a 15hs.
y de 17 a 18,30 hs.

Día 10 de marzo de 1993, horario: de 8,30 a 15 hs.

MATRICULA

12.000.- pesetas por alumno.

A N E X O II

SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

1.- CURSO SOLICITADO:

NUEVO SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DE LA CONTABILIDAD EN EL AREA TESORERIA.

EDICION: JU-9304 JU-9305

2.- DATOS PERSONALES:

APellidos _____ Nombre _____

D.N.I. _____ Tlfno. particular _____

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS:

Grupo al que pertenece: A B C D E
Puesto de trabajo que ocupa: _____

Titulación académica: _____

Antigüedad en la Administración: Años: _____ Meses: _____ Días: _____

Funcionario Interino

Centro de Trabajo: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____ Extensión _____

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 1993

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 6250/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6250/92, interpuesto por D^o. Gloria Guerra López y otros contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre de 1992, desestimatoria de los Recursos de Reposición interpuestos por los recurrentes contra Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de fecha 31 de enero de 1992, por la que se le denegaba el reconocimiento de Grado Consolidado de nivel 12.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6250/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 15 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 449/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL S.A. (A.J.E.M.S.A.).

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

CUOTA DE SERVICIO.

Calibre mm	Tarifas autorizadas IVA incluido
Hasta 9	202.-Ptas/mes
10	231.-Ptas/mes
13	288.-Ptas/mes
15	375.-Ptas/mes
20	692.-Ptas/mes
25	1.067.-Ptas/mes
30	1.586.-Ptas/mes
40	2.827.-Ptas/mes
50	4.269.-Ptas/mes
65	7.211.-Ptas/mes
80	10.932.-Ptas/mes
100	17.075.-Ptas/mes
125	26.680.-Ptas/mes
150	38.420.-Ptas/mes
200	68.273.-Ptas/mes
250	106.664.-Ptas/mes

CUOTA DE CONSUMO.

CONSUMO DOMÉSTICO:

(Bonif.)	Consumo	Tarifa
	De 0 a 7 m3 mes	49,91.- Ptas/m3
	De 0 a 14 m3 mes	62,39.- Ptas/m3
	Más De 14 m3 hasta 30 m3 mes	71,75.- Ptas/m3
	Más De 30 m3 en adelante mes	77,99.- Ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL:

De 0 a 14 m3 mes	62,39.- Ptas/m3
Más De 14 m3 hasta 30 m3 mes	74,87.- Ptas/m3
Más De 30 m3 en adelante mes	81,10.- Ptas/m3

CONSUMO MUNICIPAL:

Bloque único. Cualquier consumo	46,79 Ptas/m3/mes
---------------------------------	-------------------

CUOTA DE CONTRATACION.

Calibre mm	Tarifa
Hasta 13	4.080.-Ptas
15	5.460.-Ptas
20	8.910.-Ptas
25	12.360.-Ptas
30	15.810.-Ptas
40	22.710.-Ptas
50	29.610.-Ptas
65	39.960.-Ptas
80	50.310.-Ptas
100	64.110.-Ptas
125	81.360.-Ptas
150	98.610.-Ptas
200	133.110.-Ptas
250 y superiores	167.610.-Ptas

CUOTA DE RECONEXION

Calibre mm	Tarifa
Hasta 13	4.080.-Ptas
15	5.460.-Ptas
20	8.910.-Ptas
25	12.360.-Ptas
30	15.810.-Ptas
40	22.710.-Ptas
50	29.610.-Ptas
65	39.960.-Ptas
80	50.310.-Ptas
100	64.110.-Ptas
125	81.360.-Ptas
150	98.610.-Ptas
200	133.110.-Ptas
250 y superiores	167.610.-Ptas

DERECHO DE ACOMETIDA

- Parámetro A:	3.391.- Ptas./mm.
- Parámetro B:	23.172.- Ptas./L./seg.

FIANZA (SIN IVA)

En los contratos de Suministro de obras o de duración determinada, el importe máximo de la fianza será el siguiente:

Calibre mm	Importe Cuota de Servicio	Cuota X Calibre (P)	Meses X 2 (L)	1.993 Fianza 5 (P X L)
Hasta 13	272	3.537	7.075	35.374
15	354	5.306	10.610	53.061
20	653	13.061	26.123	130.613
25	1.007	25.170	50.340	251.702
30	1.497	44.898	89.796	448.982
40	2.667	106.667	213.334	1.066.671
50 y sup.	4.027	201.361	402.723	2.013.614

Para todos los contratos de suministro de agua potable, para uso doméstico e industrial, cualesquiera que sea el calibre del contador, que no tengan un tiempo determinado de duración, la cuantía de la fianza es de 500 pesetas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se dictan normas sobre la tercera serie de la emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía derivada de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de nueve mil trescientos setenta y cinco millones de pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 1992, se autoriza la contratación de una operación de Préstamo Sindicado con opción de movilización en Obligaciones por un importe de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESETAS (23.000.000.000), con diversas Entidades Financieras. En el apartado quinto de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para formalizar la operación de Préstamo así como para la formalización y ejecución, en su caso, de la Emisión de Obligaciones derivada de la movilización del mismo que pudiera llevarse a efecto.

Como consecuencia del ejercicio de la primera opción de movilización, la fecha de emisión quedó fijada el día 30 de diciembre de 1992, fecha en que se emitió la primera serie. El importe de la tercera serie será de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

El importe definitivo de la emisión quedará fijado el 30 de mayo de 1993 o, en su caso, antes del 30 de agosto de 1993, mediante la colocación de hasta 9 series de obligaciones simples que se agregarán en una sola emisión de las mismas características e idénticos derechos.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

- 1- Importe de la Emisión: Nueve mil trescientos setenta y cinco millones (9.375.000.000) de pesetas.
- 2- Destino de la Emisión: La finalidad de la Emisión es la financiación de gastos de inversión, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992.
- 3- Precio de desembolso: 102,089589% del valor nominal.
- 4- Precio de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.
- 5- Valor nominal de los títulos: Un millón (1.000.000) de pesetas cada uno, pudiendo estar incorporados a títulos múltiples.
- 6- Tipo de interés: 13,15% anual pagadero por años vencidos, sobre el número de días transcurridos, en base a un año de 365 días.

7- Pago de intereses: El día 30 de diciembre de cada uno de los años de vida del empréstito y en la fecha de amortización final o anticipada, en su caso.

8- Fecha de amortización final: 30 de diciembre del 2.007.

9- Precio de amortización: A la par.

10- Amortización anticipada: A opción del tenedor de las obligaciones, a la par, total o parcialmente el día 30 de diciembre del 2.000, con un preaviso de 30 días.

11- Servicio financiero del empréstito: El pago de cupones y amortizaciones será atendido por el Agente, Banco de Negocios Argentaria, S.A.

12- Cotización: Se solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de la presente emisión en el mercado A.L.A.F. de Renta Fija, pudiendo solicitarse posteriormente su inclusión a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

13- Suscripción: La suscripción se dividirá en dos tramos a efectos del sistema de colocación:

Tramo minorista:

Tramo para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 10% del importe de la emisión. No se podrá denegar ninguna petición en este tramo, si bien se podrá efectuar el prorrateo de las mismas si fuera necesario.

En el supuesto de que el número de peticiones excediera el importe destinado a este tramo, se procederá a realizar un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1.- Las peticiones que no excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado 4.
- 2.- Las peticiones que excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a tres millones de pesetas efectivas.
- 3.- Si la suma de las peticiones a las que hacen referencia los apartados 1 y 2 no cubriese el total de la oferta, expresado en pesetas, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado 2, descontando los tres millones de pesetas ya asignados, adjudicándose los importes que resulten, además de los tres millones de pesetas nominales.

4.- Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá el importe de la oferta por la suma de las peticiones recibidas y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso siempre se adjudicarán importes nominales múltiples del importe de una obligación (1 millón de pesetas) y con mínimo una obligación por petición individual. Si esto no fuera posible, los títulos se adjudicarán mediante sorteo realizado ante Notario. La información precisa sobre peticiones para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitada por las Entidades Aseguradoras a la Entidad Emisora.

El prorrateo que proceda se realizará dentro de los siete días siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en la oficina de la Entidad emisora, efectuándose la publicidad correspondiente de tal circunstancia en al menos un diario de difusión nacional y en las publicaciones oficiales que en cada momento corresponda, con una antelación de al menos dos días naturales a la fecha de prorrateo.

Tramo mayorista:

Tramo para peticiones individuales iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 90% del importe de la emisión.

La adjudicación en este tramo se realizará por parte de las Entidades Aseguradoras libremente hasta el importe asegurado por cada Entidad.

Sin perjuicio del sistema de adjudicación previsto para el tramo minorista, si el importe destinado a ese tramo no resultara cubierto durante el período de suscripción destinado a ese tramo el remnente se añadirá al tramo mayorista para su adjudicación tal y como se expresa en el párrafo anterior.

14- **Período de suscripción:** Quedará abierto en el horario habitual de las Entidades Aseguradoras posteriormente mencionadas, debiendo ser dirigidas las peticiones a dichas Entidades.

El período de suscripción será el día 24 de febrero de 1993 para el tramo minorista, es decir, para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, y el día 25 de febrero de 1993 para el tramo mayorista, es decir, para peticiones iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales.

15- **Fecha de emisión:** 30 de diciembre de 1992.

16- **Fecha de desembolso:** 26 de febrero de 1993.

17- **Entidades Aseguradoras:**

Banco de Negocios Argentaria, S.A.
 J.P. Morgan Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.
 Banco Central Hispanoamericano, S.A.
 Banco Exterior de España, S.A.
 Banco Urquijo, S.A.
 Midland Bank Plc, Sucursal en España

18- **Beneficios:** De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por lo que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 45.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «E.D.A.R. Peñarroya-Pueblonuevo. Córdoba», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallos de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril

de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 30.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Segunda Fase de Depuración de Aguas en Fuente Obejuna. Córdoba», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Ayuntamiento de Fuente Obejuna y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 27.259.996 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Segunda Fase del Abastecimiento de Agua en Iznájar. Córdoba», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación o la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Ayuntamiento de Iznájar y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 48.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Depósito Regulador en Villafranca. Córdoba», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la

Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se abtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Ayuntamiento de Villafranca y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 19.200.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua en los Guájares. Granada», que supone un 80 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Las libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación

con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Los Guájares y demás efectos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de noviembre de 1992, por la que se establece la concesión de una prima de polinización a titulares de explotaciones apícolas de Andalucía.

Es un fenómeno generalmente reconocido y con valoración muy positiva el papel de las abejas en la polinización de buena parte de los cultivos de interés presente y futuro en Andalucía. Sin embargo, para la sensibilidad social actual, tan preocupada por los recursos naturales y los problemas medioambientales, tal vez sea aún más valiosa la aportación de esta polinización entomófila al mantenimiento de la flora natural y al consiguiente equilibrio de los ecosistemas andaluces.

Estas consideraciones sustentan la conveniencia del establecimiento de unas ayudas al colmenar que contribuyan al mantenimiento del censo apícola de Andalucía.

En virtud de lo que antecede, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Artículo 1º: Se establece una línea de ayudas, en concepto de Prima de Polinización, a las colmenas ubicadas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para el año en curso, estas ayudas se concederán con cargo al concepto presupuestario 3.15.03.772.06.61B y para años sucesivos según las asignaciones presupuestarias que se acuerden para este fin.

Artículo 2º: Podrán solicitar la Prima de Polinización los titulares de explotaciones apícolas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Apícolas de Andalucía y tener debidamente marcadas las colmenas con el número de registro.

b) Estar inscrito en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la rama agraria.

c) Poseer la Cartilla Ganadera debidamente actualizada.

d) Comprometerse a colaborar en la supervisión y verificación de apiarios y colmenas que realice la Consejería de Agricultura y Pesca.

e) Cumplir los programas que en materia de Sanidad Animal están establecidos o se establezcan por la Dirección General de Agricultura y Ganadería y cuantas normas le resulten de ampliación.

Artículo 3º: La cuantía de la Prima que se concederá a los

agricultores que cumplan dichas condiciones podrá ser de hasta quinientas pesetas por colmena.

El número máximo de colmenas para el que podrá solicitarse la Prima será el que figura en la última revisión de la Cartilla Ganadera en 1991, con un máximo de 500 colmenas ayudables por explotación. Las cifras declaradas podrán ser inspeccionadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, estándose a lo establecido en los Artículos 7º y 8º de la presente Orden.

Artículo 4º: La percepción de esta Prima será compatible con otras ayudas destinadas a las explotaciones apícolas, excepto aquéllas establecidos o que se establezcan con idéntico fin de primar la polinización.

Artículo 5º: 1. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Ganadería se formularán en el impreso oficial preparado al efecto y podrán tramitarse a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias. Deberán presentarse en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Orden, por lo que respecta al presente año, y en el plazo que oportunamente se establezca, para los sucesivos.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

a) Documentación que acredite la afiliación al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o al de Trabajadores Autónomos en la rama Agraria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, apartado b) de esta Orden.

b) Fotocopia de la Cartilla Ganadera actualizada.

c) Declaración jurada de no ser receptor de la Prima de Polinización concedida por otra Administración.

Artículo 6º: Las Delegaciones Provinciales comprobarán la exactitud de los datos y la validez de la documentación presentada y elevarán sus propuestas de concesión al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Ganadería, que resolverá sobre las mismas.

Artículo 7º: Los beneficiarios quedan obligados a colaborar en el seguimiento y control de estas ayudas, permitiendo el acceso a sus colmenas al personal de la Consejería de Agricultura y Pesca y proporcionando los datos e información que dicho personal les solicite.

Artículo 8º: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que se pudiera incurrir.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dictar la normativa necesaria para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Almería y Distrito Marítimo de Garrucha.

Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura en uso de las facultades concedidas por el artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previa los asesoramiento oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Almería y distrito marítimo de Garrucha, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos hasta el 31 de diciembre de 1993, y que serán de aplicación a la provincia marítima de Almería y distrito marítimo de Garrucha.

Segunda: Las especies objeto de regulación son las siguientes:

Chirla (*Chamelea gallina*), Coquina (*Donax trunculus*), Concha fina (*Callista chione*) y Almeja Chocha (*Venerupis rhomboides*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercera: Se autoriza la captura de especies mencionadas en la norma anterior durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre, excepto en la zona comprendida entre Adra y el límite de la provincia de Granada donde únicamente se podrá faenar los meses de julio y agosto.

Cuarta: Se establece una tara de captura de 100 Kgr. por embarcación y día.

Quinta: Queda prohibida la utilización del aparato propulsor de la embarcación para efectuar el arrastre del arte de pesca.

Sexta: La actividad marisquera podrá ser ejercida de lunes a viernes desde las ocho a las doce horas, excepto en la zona de Cabo de Gata donde se amplía hasta las catorce horas.

Séptima: No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre.

Octava: Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación en el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Novena: Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Décima: El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Undécima: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de enero de 1993.- El Director General, Francisca J. Alba Riesco.

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por la Consejería. (BOJA núm. 129, de 15.12.92).

Advertida error en el texto publicado en el BOJA número 129 de fecha 15 de diciembre de 1992, se transcribe la oportuna corrección:

En la página 10.303 dentro del apartado Hojas Divulgadoras, la publicación «El Aceite de Oliva y Salud» debe sustituirse el precio del ejemplar con IVA de 5.000 ptas., por la cantidad de 500 ptas.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa III: Ayudas al Empleo de la Mujer. (Capítulo de Subvención Financiera para mujeres que pretendan constituirse en trabajadoras autónomas).

SUBVENCION FINANCIERA (MUJERES AUTONOMAS)

NOMBRE	SUBVENCION
ROSARIO GONZALEZ CLARO.....	136.502.-
Mª JESUS FERNANDEZ BLANCO.....	132.646.-
Mª DEL PILAR TENOR REINA.....	37.073.-
ROSARIO CARRASCO LOPEZ.....	5.568.-
Mª DEL CARMEN LAVADO AMUEDO.....	262.933.-
Mª DEL CARMEN LOPEZ GARCIA.....	236.858.-
ANGELES GUTIERREZ RIOS.....	265.292.-
CATALINA GUTIERREZ VEREDA.....	236.858.-
CARMEN GONZALEZ GARCIA.....	198.969.-
Mª DEL PILAR SEGOVIA PEREZ.....	228.984.-
Mª DEL CARMEN FERNANDEZ HARO.....	265.292.-
Mª DOLORES-SANCHEZ AGUILERA.....	171.738.-
Mª DOLORES VELAZQUEZ LOPEZ.....	226.944.-
Mª JESUS FERNANDEZ VALVERDE.....	132.646.-
Mª ROCIO SALADO RIOS.....	236.858.-
ENCARNACION GOMEZ GARCIA.....	228.060.-
MERCEDES GARCIA REYES.....	304.080.-
PILAR BENJUMEA GARCIA.....	25.891.-
MERCEDES MARTIN GONZALEZ.....	228.984.-
ARACELI LEON CAMPO.....	296.506.-
Mª DEL CARMEN NUÑEZ PEREZ.....	39.131.-
Mª DEL CASTILLO HERMOSO PASTOR.....	53.058.-
Mª ASUNCION MATEOS OLMEDO.....	265.292.-
DOLORES MORENO CARO.....	13.650.-
Mª ISABEL SOLIS BENJUMEA.....	37.073.-
Mª DEL PILAR VAZQUEZ MURILLO.....	296.506.-
CATALINA BERNAL GALLEGO.....	171.738.-
FRANCISCA COBACHO ARJONA.....	2.784.-
Mª REYES MARIN BONILLA.....	267.588.-
ROSARIO DIAZ PINEDA.....	265.292.-
ANTONIA CRUZ CALLE.....	228.984.-
Mª LUISA PEREZ VERDUGO.....	236.858.-
Mª VALME MADUEÑO DURAN.....	118.429.-
Mª DEL CARMEN MESA VALDERRAMA.....	198.969.-
Mª REYES MARTINEZ OGAZON.....	118.429.-
JOSEFA CAMACHO VALIENTE.....	9.672.-
ISABEL RICO REINA.....	132.646.-
ROCIO PEREZ CARMONA.....	74.146.-
ANTONIA JURADO ALVAREZ.....	66.514.-
CATALINA RESTITUTO MARTAGON.....	230.798.-
MANUELA ANGEL JIMENEZ.....	39.794.-
DOLORES LOPEZ DIAZ.....	236.858.-
CARMEN MARTIN ANGEL.....	76.016.-
AURORA TORIBIO PADILLA.....	157.760.-
ANA Mª EGEA COBANO.....	228.984.-

Sevilla, 29 de diciembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa III: Ayudas al Empleo de la Mujer. (Capítulo de Renta de Subsistencia para mujeres desempleadas que pretendan constituirse en trabajadoras autónomas).

RENTA DE SUBSISTENCIA (MUJERES AUTONOMAS)

NOMBRE	SUBVENCION
ISABEL GAZQUEZ GUTIERREZ.....	750.000.-
NATIVIDAD LOPEZ HERNANDEZ.....	500.000.-
CONCEPCION DURAN ROMERO.....	500.000.-
ROSARIO PAEZ PRIETO.....	500.000.-
BUENSUCESO GARCIA RIOS.....	750.000.-
CARMEN MARTINEZ PEREZ.....	500.000.-

ISABEL CAJARAVILLE CAPOTE.....	500.000.-
CARMEN LOPEZ GARCIA.....	500.000.-
JOSEFA GAZO SOSA.....	500.000.-
CARMEN MENDOZA HUERTAS.....	500.000.-
EMILIA BARRERO VALDERAS.....	750.000.-
ROSARIO GONZALEZ CLARO.....	750.000.-
Mª JESUS FERNANDEZ BLANCO.....	750.000.-
Mª DEL PILAR TENOR REINA.....	750.000.-
ANGELES AURORA LERGO MARTIN.....	750.000.-
Mª LUISA TRIGUEROS ANDREU.....	500.000.-
Mª AMPARO GONZALEZ PEREZ.....	500.000.-
Mª ANGELES VENTOS PRAILE.....	500.000.-
ROSARIO CARRASCO LOPEZ.....	500.000.-
CONSUELO RODRIGUEZ DE QUESADA SEQUIEL.....	500.000.-
CARMEN LAVADO AMUEDO.....	750.000.-
PILAR ALVAREZ ALVAREZ.....	750.000.-
DULCE NOMBRE DE Mª GARCIA MARQUEZ.....	750.000.-
DOLORES VEGA MARTINEZ.....	500.000.-
ISABEL Mª GARCIA CHECA.....	500.000.-
ANGELES GUTIERREZ RIOS.....	500.000.-
Mª TERESA MAQUEDA COLOME.....	500.000.-
OLGA MERCEDES MENDEZ VALENCIA.....	500.000.-
Mª ISABEL GONZALEZ PORTAL.....	500.000.-
JOSEFA DE LA CRUZ MALLEN.....	750.000.-
CATALINA GUTIERREZ VEREDA.....	500.000.-
ANTONIA CARRANZA SANCHEZ.....	750.000.-
CARMEN GONZALEZ GARCIA.....	500.000.-
CARMEN PRIETO MESA.....	500.000.-
DOLORES DE LA CUEVA GONZALEZ.....	500.000.-
Mª DEL PILAR SEGOVIA PEREZ.....	750.000.-
CARMEN FERNANDEZ HARO.....	750.000.-
Mª DOLORES SANCHEZ AGUILERA.....	750.000.-
Mª LUISA GARCIA LUNA.....	750.000.-
Mª ANGELES JIMENEZ RAMOS.....	750.000.-
CARMEN ZAMBRANO ANDRADE.....	750.000.-
Mª ANTONIA CARBALLO ARRABAL.....	750.000.-
DOLORES ISABEL NIMO VARGAS.....	500.000.-
Mª DOLORES VELAZQUEZ LOPEZ.....	500.000.-
CARMEN MARIN SOUSA.....	750.000.-
VIRTUDES GUERRERO MAZUECOS.....	750.000.-
FRANCISCA BAJO NARAÑO.....	750.000.-
Mª DOLORES MATEOS JIMENEZ.....	500.000.-

RENTA DE SUBSISTENCIA (MUJERES AUTONOMAS)

NOMBRE	SUBVENCION
LOURDES MARTINEZ JURADO.....	750.000.-
Mª MERCEDES GARCIA AVECILLA.....	750.000.-
Mª DOLORES BALCEIRO FUENTES.....	500.000.-
DOLORES MORENO DIAZ.....	500.000.-
Mª CARMEN CASTRO ESPAÑA.....	500.000.-
ANA LLAMAS MATA.....	500.000.-
Mª JESUS FERNANDEZ VALVERDE.....	500.000.-
Mª ROCIO SALADO RIOS.....	750.000.-
ENCARNACION GOMEZ GARCIA.....	500.000.-
Mª DEL CARMEN ALVAREZ WAGENER.....	750.000.-
ANA Mª LOPEZ GIRALDEZ.....	500.000.-
Mª JOSEFA CAMACHO ANDALUZ.....	750.000.-
JOSEFA BLANCO PINERO.....	750.000.-
DOLORES CARRASCAL MINERO.....	750.000.-
CARMEN DE VEGA CALEFFA.....	500.000.-
PILAR BENJUMEA GARCIA.....	750.000.-
MERCEDES GARCIA REYES.....	750.000.-
MERCEDES MARTIN GONZALEZ.....	750.000.-
Mª FELISA BUSTAMANTE GALLARDO.....	500.000.-
ARACELI LEON CAMPO.....	500.000.-
ROSARIO CABALLERO NAVARRO.....	500.000.-
MARIA NAVARRO DOMINGUEZ.....	750.000.-

Sevilla, 29 de diciembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa III: Ayudas al Empleo de la Mujer. (Capítulo de Renta de Subsistencia para mujeres que adquieran la condición de socias de Cooperativas).

Renta de Subsistencia (Mujeres Cooperativistas)

«El Duende Mágico, S. Coop. And.»

Inmaculada Infantes Domínguez 500.000.
 Eva M^o Espigares Cardero 500.000.

«Serviplús, S. Coop. And.»

M^o Luisa García Guzmán 500.000.
 Luna M^o Salada Barba 500.000.
 Rosario Cobo Ortega 500.000.

Sevilla, 29 de diciembre de 1992.— El Delgado, Enrique
 Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección
 General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace
 pública la relación de subvenciones concedidas al amparo
 de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido
 en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad
 Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la
 relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden
 de 3 de julio de 1990, por la que se desarrolla el programa de
 escuelas de empresas para cooperativas juveniles establecido
 por el Decreto 131/1990, de 8 de mayo.

N. Expte: EE.01.AL/91.
 Solicitante: Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
 Municipio y Provincia: Vélez-Rubio (Almería).
 Subvención: 8.656.000 Pts.

N. Expte: EE.01.CA/92.
 Solicitante: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
 Municipio y Provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Subvención: 26.400.000 Pts.

N. Expte: EE.01.CO/92.
 Solicitante: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
 Municipio y Provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
 Subvención: 36.460.000 Pts.

N. Expte: EE.04.GR/92.
 Solicitante: Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple.
 Municipio y Provincia: Mancomunidad de Municipios Alhama-
 Temple (Granada).
 Subvención: 37.000.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos
 Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección
 General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace
 pública la relación de subvenciones concedidas al amparo
 de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido
 en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad
 Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la
 relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden
 de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la
 Economía Social Programa II: Subvenciones sobre Inversiones y
 Planes de Reestructuración Financiera.

N. Expte: SC.04.CA/92.
 Solicitante: Sajies, S.C.A.
 Municipio y Provincia: San Pablo de Buceite (Cádiz).
 Subvención: 2.464.000 Pts.

N. Expte: SC.06.CA/92.
 Solicitante: Suam, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Ubrique (Cádiz).
 Subvención: 6.000.000 Pts.

N. Expte: SC.07.CA/92.
 Solicitante: Boessipo, S.C.A.

Municipio y Provincia: Bábate (Cádiz).
 Subvención: 3.790.000 Pts.

N. Expte: SC.08.CA/92.
 Solicitante: El Cobre, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Algeciras (Cádiz).
 Subvención: 612.000 Pts.

N. Expte: SC.09.CA/92.
 Solicitante: Cofain, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Facinas (Cádiz).
 Subvención: 376.000 Pts.

N. Expte: SC.02.CO/92.
 Solicitante: Scoinc, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Baena (Córdoba).
 Subvención: 3.817.000 Pts.

N. Expte: SC.09.CO/92.
 Solicitante: Conf. Ind. Encinas Reales, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Encinas Reales (Córdoba).
 Subvención: 1.249.000 Pts.

N. Expte: SC.11.CO/92.
 Solicitante: Artesanía Iznajeña, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Iznájar (Córdoba).
 Subvención: 368.000 Pts.

N. Expte: SC.12.CO/92.
 Solicitante: Villaduqueña Elhayozo, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Villanueva del Duque (Córdoba).
 Subvención: 4.491.000 Pts.

N. Expte: SC.GR/92.
 Solicitante: Muvil, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Granada.
 Subvención: 1.259.000 Pts.

N. Expte: SC.02.HU/92.
 Solicitante: San Cristóbal, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Bonares (Huelva).
 Subvención: 1.000.000 Pts.

N. Expte: SC.01.JA/92.
 Solicitante: Tejos, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Siles (Jaén).
 Subvención: 2.000.000 Pts.

N. Expte: SC.MA/92.
 Solicitante: La Inmaculada, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Cuevas Bajas (Málaga).
 Subvención: 2.355.000 Pts.

N. Expte: SC.04.MA/92.
 Solicitante: SCAICC, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
 Subvención: 9.000.000 Pts.

N. Expte: SC.05.MA/92.
 Solicitante: La Fuensanta, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Pízarra (Málaga).
 Subvención: 12.902.000 Pts.

N. Expte: SC.07.MA/92.
 Solicitante: Cotexa, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Villanueva de Algoidas (Málaga).
 Subvención: 11.400.000 Pts.

N. Expte: SC.08.MA/92.
 Solicitante: Ntra. Sra. de la Asunción, S.C.A.
 Municipio y Provincia: Almagría (Málaga).
 Subvención: 2.627.000 Pts.

N. Expte: SC.06.SE/92.
 Solicitante: Mecayser, S.A.I.
 Municipio y Provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
 Subvención: 1.000.000 Pts.

N. Expte: SC.12.SE/92.
 Solicitante: Cocinca, S.C.A.

Municipio y Provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Subvención: 2.322.000 Pts.

N. Expte: SC/92.
Solicitante: Tradinfor, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 1.000.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia Técnica.

N. Expte: AT.09.MA/92.
Solicitante: Cerámica La Alcazaba, S.C.A.
Municipio y Provincia: El Tarajal (Málaga).
Subvención: 7.100.000 Pts.

N. Expte: AT.02.SE/92.
Solicitante: Enampa, S.A.L.
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 4.068.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía Social.

N. Expte: FC.12/92.
Solicitante: Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 9.662.120 Pts.

N. Expte: FC.16/92.
Solicitante: Viajes Gran Vía, S.A.
Municipio y Provincia: Valencia.
Subvención: 442.000 Pts.

N. Expte: FC.06/92.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 Pts.

N. Expte: Fomento Economía Social.
Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 19.275.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa IX: Fomento del Asociacionismo.

N. Expte: AC.09/92.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 2.900.000 Pts.

N. Expte: AC.10/92.
Solicitante: Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 10.000.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del artículo 18.3 de la misma Ley que posibilita la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

N. Expte: Perifra 1/92.
Solicitante: Scaicc, S.C.A.
Municipio y Provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
Subvención: 11.822.000 Pts.

N. Expte: Perifra 2/92.
Solicitante: Cotexa, S.C.A.
Municipio y Provincia: Villanueva de Algaidas (Málaga).
Subvención: 10.652.000 Pts.

N. Expte: Perifra 4/92.
Solicitante: Málaga Cinco, S.C.A.
Municipio y Provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra 5/92.
Solicitante: Subbética de Confección, S.C.A.
Municipio y Provincia: Benamejil (Córdoba).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra-6/92.
Solicitante: Textil Campo de Gibraltar, S.C.A.
Municipio y Provincia: San Pablo de Buceite (Cádiz).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra 7/92.
Solicitante: Hilanderas de la Sierra de Cádiz, S.C.A.
Municipio y Provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra 8/92.
Solicitante: Cocinca, S.C.A.
Municipio y Provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Telemática 2/92.
Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 12.075.000 Pts.

N. Expte: Prisma 1/92.

Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 48.650.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3959/90, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3959/90, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de Delco Products Overseas Corporation S.E., contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, que declaramos conformes a derecho salvo en la cuantía de la sanción impuesta, que conforme al fundamento jurídico cuarto será de cien mil pesetas; todo ello sin imposición de las costas procesales.

Sevilla, 8 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3950/88, interpuesta por Transportes Alsina Graells Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3950/88, promovido por Transportes Alsina Graells Sur, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., contra las Resoluciones del Director General de Fomento y Trabajo de 26 de octubre de 1988 y del Delegado Provincial de Córdoba de 7 de septiembre de 1988, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3952/89, interpuesto por Landis Gyr Española, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3952/89, promovido por Landis-Gyr Española, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Landis & Gyr Española, S.A., en relación con resolución del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 5 de marzo de 1989, que desestimó recurso de alzada, núm. 343/89, contra otra del Director General de Trabajo de 3 de febrero de 1988, dictada en expte. 293/88, por la que se impuso sanción de 300.000 pts. de multa por infracción en materia laboral, la cual anulamos por su discanfomidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3905/90, interpuesto por D. Tomás Bernal Márquez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3905/90, promovido por D. Tomás Bernal Márquez sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de D. Tomás Bernal Márquez, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas a las que se contrae este procedimiento. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3906/90, interpuesto por Andaluza de Bebidas Carbónicas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3906/90, promovido por Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A. (KAS) sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. D. Eulalio Camacho Sáez en nombre y representación de Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos anular y anulamos la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3914/90, interpuesto por Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3914/90, promovido por Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María, contra el acuerdo de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 1990, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3915/90, interpuesto por Dialco, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3915/90, promovido por Dialco, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso deducido en nombre y representación de «Dialco, S.A.» por estar ajustada al ordenamiento jurídico la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3916/90, interpuesto por Dialco, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3916/90, promovido por Dialco, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. José Mario Romero Villalba contra la resolución referida de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3931/90, interpuesto por Super Canguro, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3931/90, promovido por Super Canguro, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Pérez en nombre y representación de Supercanguro, S.A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 28 de junio de 1990 el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3984/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3984/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre de Dragados y Construcciones, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 1990 y la de la Dirección Provincial de Cádiz de 4 de diciembre de 1989 las que anulamos en cuanto a la sanción de cien mil pesetas objeto de éste, quedando subsistente la sanción de quince mil pesetas de multa impuesta. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3985/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3985/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre de Dragados y Construcciones, S.A., contra la ya referenciada resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo,

debemos anular y anulamos la misma por su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4830/90, interpuesto por D. Alberto Domínguez Blanco.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4830/90, promovido por D. Alberto Domínguez Blanco sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por D. Alberto Domínguez Blanco-Restauración Monumentos, S.A., contra la resolución que contiene el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 546/91, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 546/91, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Se estimo el recurso interpuesto por «Banco Hispano Americano, S.A.» contra la resolución de 4 de marzo de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, expte. 227/90, de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada sobre Acta de Obstrucción núm. 1141-/81, que impuso a la actora multa de 500.000 pesetas. Cuya resolución se anula por no hallarse ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de febrero de 1993, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1993.

El Decreto 243/91, de 17 de diciembre (BOJA núm. 6, de 21 de enero de 1992) establece, en su artículo 5, que el Consejero de Salud, a propuesta del Secretario General Técnico, aprobará el Plan anual de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, en el que se definirán los programas generales y específicos de actuación de la misma.

En esta etapa, tras reciente reordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, se definen como materias a inspeccionar aquellas que por su especial trascendencia en la

atención sonitoria, inciden decisivamente en la calidad de la asistencia sanitaria que recibe el usuario, así como el control del uso racional de los recursos disponibles en el sistema sanitario.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 243/91, de 17 de diciembre.

DISPONGO

Artículo 1. Aprobar el Plan de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para mil novecientos noventa y tres, que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Autorizar al Secretario General Técnico para la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos y en cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 10 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

PLAN DE LA INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS PARA 1.993.

Durante el ejercicio de 1.993, la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios desarrollará sus funciones a través del Plan General, en el que se definen y concretan las siguientes áreas:

- Incapacidad Laboral e Invalidez.
- Prestación Farmacéutica.
- Centros y Servicios Sanitarios: Areas quirúrgicas.
- Prestaciones Sanitarias concertadas.

Dentro de las mencionadas áreas, las actividades operativas de la Inspección se encaminarán al cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- Valoración del cumplimiento de la normativa y, especialmente, de aquella que regula factores determinantes o condicionantes en el uso racional de los recursos sanitarios.

- Comprobar el rendimiento de Unidades y Servicios encargados de prestaciones asistenciales y, de forma prioritaria, aquellos en que entre la demanda asistencial y la capacidad de prestación del sistema existe un desajuste que conduce a situaciones de demora en la atención al usuario.

- Detección de situaciones de irregularidad en el desarrollo de la prestación sanitaria.

- Verificar los niveles de concordancia entre los objetivos sanitarios establecidos por la Consejería de Salud y la respuesta en términos de atención sanitaria que ofrecen las unidades asistenciales, bien en el ámbito público como en el privado.

AREAS DE ACTUACION Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

I.- INCAPACIDAD LABORAL E INVALIDEZ.-

Las actuaciones en el área de Incapacidad Laboral e Invalidez conforman un programa permanente vinculado a las funciones a desarrollar por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en el marco de colaboración que la legislación establece con los organismos de la Seguridad Social.

Comprende actuaciones relativas a Invalidez Permanente, Prórroga de Incapacidad Laboral Transitoria, Invalidez Provisional, así como actuaciones relativas a la inspección y control de la I.L.T.

Objetivos específicos:

- En materia de Invalidez Permanente: disminuir los tiempos de pendencia en la emisión del dictamen por parte de las U.V.M.I, en aquellas provincias desviadas respecto a la media andaluza.

- En materia de Invalidez Provisional: revisión de expedientes de Invalidez Provisional con el objetivo de mantener unas tasas de un 1 %. Se completarán estas

actuaciones con una potenciación del control sobre prorrogas de I.L.T.

- En materia de Incapacidad Laboral Transitoria: Potenciar el control de esta prestación a través de:

- . Consolidación de los sistemas de información necesarios para la actuación sobre esta prestación.
- . Control de situaciones específicas a través de revisiones periódicas sobre colectivos o grupos con indicadores de incidencia, prevalencia o duración media claramente desviados.

II.- PRESTACION FARMACEUTICA.-

Las actuaciones de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en este área se desarrollarán preferentemente en el ámbito de la Prescripción y de la Dispensación Farmacéutica. Asimismo tendrán cabida actuaciones sobre el ámbito de programas correspondiente a la gestión de esta prestación y su incidencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería sobre esta materia.

1. En el ámbito de la prescripción se procederá a la inspección de esta actividad en facultativos que presenten una situación de desviación en base a una serie de indicadores relativos a esta prestación. En dicho grupo se procederá a un análisis de su perfil farmacoterapéutico, a un análisis de la prescripción de forma individualizada encaminada a constatar el nivel de adecuación, tanto desde el punto de vista terapéutico como desde el punto de vista administrativo.

2. En el ámbito de la dispensación, las actuaciones se desarrollarán sobre Oficinas de Farmacia, e irán encaminadas a inspeccionar el nivel de cumplimiento de las condiciones establecidas en el concierto. Asimismo se desarrollarán actuaciones selectivas cuando concurren circunstancias que pudieran estar relacionadas con desviaciones en la prestación farmacéutica (desviaciones en la prestación de fórmulas magistrales, medicación sometida o protocolos para su prescripción, etc...).

3. En el marco de este programa se llevarán a efecto actuaciones regladas, encomendadas a la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, como son el informe previo a la apertura, traslado o modificación de las Oficinas de Farmacia.

4. En el ámbito de la gestión de la Prestación Farmacéutica, la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios verificará el cumplimiento de los programas establecidos en Distritos y Areas hospitalarias para un uso racional del medicamento y, específicamente, de los objetivos marcados por la Consejería de Salud.

III.- CENTROS Y SERVICIOS.-

El ámbito de actuación del programa en el área de centros y servicios será el de la asistencia sanitaria de índole médico-quirúrgica y, específicamente, el de aquellas unidades o servicios médicos quirúrgicos en los que el desfase entre la demanda asistencial y la respuesta por parte del servicio está condicionando desviaciones significativas respecto al promedio de tiempos de espera en este tipo de asistencia.

Como objetivos específicos se incluye la inspección de las diferentes etapas o fases que componen este proceso asistencial, desde la demanda de asistencia a través de las unidades de admisión, las actuaciones correspondientes al periodo preoperatorio, las actuaciones correspondientes a la intervención quirúrgica propiamente dicha, y aquellas relacionadas con el periodo de hospitalización post-quirúrgica. Este proceso será abordado a través del análisis del procedimiento y del análisis de los resultados, con objeto de determinar los puntos críticos que condicionan una insatisfactoria respuesta a la demanda que de esta asistencia se requiere.

IV.- CENTROS Y PRESTACIONES DE CARACTER CONCERTADO.-

Las actuaciones en este ámbito se dirigen a inspeccionar el nivel de cumplimiento de las condiciones establecidas en el concierto, así como aquellos aspectos de organización y funcionamiento que incidan en los objetivos establecidos en el mismo.

En los convenios celebrados por la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud, así como en los conciertos suscritos por la Consejería de Salud con centros privados, se establece como objetivo específico el cumplimiento de los fines asistenciales definidos en el convenio, en el marco del Plan Asistencial elaborado para el Area Hospitalaria. Asimismo, será objeto de inspección el uso de los circuitos establecidos para la derivación de los pacientes y el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

Se completarán las actuaciones en este ámbito con la Inspección de la actividad asistencial propiamente dicha desarrollada en el Centro, a través de los elementos que la conforman.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENICA

ORDEN de 8 de febrero de 1993, sobre admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1993/94.

El Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 18 de Diciembre de 1.992, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.993/94, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1.988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluzes que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el lugar de residencia no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primero.-

La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo.-

Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de Diciembre de 1.992, renueven el Concierto Educativo.

II. SELECCION DE ASPIRANTES

Tercero.-

Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Alumnos y alumnas que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir los medios de comunicación de la zona su acceso al mismo, ni existir transporte escolar.

2.- Alumnos y alumnas, hijos de emigrantes andaluces que, por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Excepcionalmente, alumnos y alumnas que tengan un ambiente familiar hostil.

III. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Cuarto.-

El plazo de presentación de solicitudes para ingreso en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto.-

1.- El acto de petición de plaza de renovación para los alumnos y las alumnas con ayuda de residencia durante el curso escolar 1.992/93 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación, aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1.992/93.

Sexto.-

1.- Podrán solicitar ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 1.992/93, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar, y que lo necesiten para cursar sus estudios.

2.- El acto de petición de plaza de aquellos alumnos y alumnas que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

3.- La solicitud, en la que deberán detallarse tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar o en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.- Los alumnos y alumnas que soliciten ayuda de nueva adjudicación en Residencias o Escuelas Hogar de diferente provincia a la de su domicilio habitual entregarán la solicitud en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de su provincia.

IV. REQUISITOS DE EDAD**Séptimo.-**

Para la concesión de las ayudas será requisito necesario que los solicitantes que no tengan la condición de residentes en el curso 1.992/93 hayan nacido en los años que a continuación se indican:

- Educación Primaria/E.G.B. y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987.

- Formación Profesional de Primer Grado: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.

- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

- Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.973, 1.974, 1.975, 1.976.

- Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1.972, 1.973, 1.974, 1.975.

- Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.

- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.

- Tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

- Curso de Orientación Universitaria: 1.973, 1.974, 1.975, 1.976.

- Primer curso de Bachillerato Experimental: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977.

- Segundo curso de Bachillerato Experimental: 1.973, 1.974, 1.975, 1.976.

- Tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978, 1.979.

- Cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 1.974, 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.

- Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Formación profesional de Primer Grado a Formación Profesional de Segundo Grado: 1.975, 1.976, 1.977, 1.978.

- Curso de Módulos Profesionales de nivel 2: 1.973, 1.974, 1.975, 1.976.

V. REQUISITOS ACADEMICOS**Octavo.-**

1.- Para la concesión de las ayudas será necesario el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para acceder al curso siguiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establece la legislación vigente. No podrá obtenerse plaza de residencia cuando los estudios solicitados entrañen pérdida de uno o más años en el proceso educativo del alumno o alumna.

2.- No obstante lo anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de los Consejos de Residencia, podrán decidir la continuidad de los alumnos y alumnas cuando la pérdida de uno o más años a que se refiere el apartado anterior haya estado motivada por razones ajenas a los mismos.

VI. CRITERIOS DE VALORACION**Noveno.-**

En el caso de ayudas de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1.- Certificación del domicilio habitual del alumno, o alumna, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

2.- Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden, cuando las circunstancias socio-ambientales así lo requieran.

3.- Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.991, sellada/s en el momento de su entrega en 1.992 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece, no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

VII. ADJUDICACION DE PLAZAS**Décimo.-**

Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependen en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Decimoprimer.-

Para el estudio y mecanización de las solicitudes, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.

- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación.

- El Coordinador Provincial de Educación Compensatoria.

- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.

- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia.

- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Decimosegundo.-

1.- La Comisión Técnica Provincial se reunirá una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para su estudio y mecanización. La valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo atendiendo al mayor grado de dificultad de escolarización de los solicitantes y a los casos concretos que presenten una problemática excepcional.

2.- En el caso de solicitudes de ayuda de nueva adjudicación en Residencias o Escuelas Hogar de diferente provincia al domicilio habitual del alumno o alumna, la Comisión Técnica Provincial informará si los citados alumnos pueden ser escolarizados en los Centros de la provincia o si, por el contrario, los mismos deberán ser admitidos en la Residencia o Escuela Hogar solicitada, por no impartirse los estudios en Centros próximos a su domicilio.

3.- En los casos de alumnos y alumnas de Educación Primaria/E.G.B. y Educación Secundaria Obligatoria será determinante para obtener la ayuda de residencia la presentación de un informe social que avale la situación socio-familiar del solicitante y la necesidad de la ayuda de residencia para garantizar su escolarización. Igualmente, cuando la residencia habitual del alumno o alumna esté a más de tres kilómetros de distancia del Centro donde pueda realizar sus estudios y no exista transporte escolar, el solicitante deberá presentar, debidamente cumplimentado, el certificado de su Ayuntamiento que se incluye en el punto 4 del Anexo II, que se adjunta a la presente Orden.

4.- En los niveles de Enseñanzas Medias se valorarán las dificultades de acceso al Centro y las circunstancias socio-ambientales y económicas.

Decimotercero.-

1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 10 de mayo de 1.993, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, relación de solicitudes presentadas, debidamente informadas y mecanizadas, así como el informe de las solicitudes de ayuda de nueva adjudicación en Residencias o Escuelas Hogar de diferente provincia a la del domicilio habitual del alumno o alumna, a que se refiere el punto 2 del apartado decimosegundo de la presente Orden.

2.- Asimismo, deberán remitir a la citada Dirección General, en el mismo plazo fijado anteriormente, el número de plazas vacantes disponibles para el curso 1.993-94.

Decimocuarto.-

Para el estudio de las solicitudes y su resolución, se constituirá en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, una Comisión Resolutiva constituida por:

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.

- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.

- Dos funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con el nivel de Jefe de Sección.

- Dos Directores de Residencias Escolares.

- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privada, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.

- Un funcionario, designado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, que actuará como Secretario.

- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Decimoquinto.-

Una vez resuelta la concesión de ayudas por la Comisión, ésta comunicará a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, el listado provisional de alumnos y alumnas becados para las residencias de su dependencia.

Decimosexto.-

Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia, la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas. Asimismo, se enviará comunicación de aprobación o denegación y causa de la misma, a los alumnos y alumnas solicitantes.

Decimoséptimo.-

Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, para posibles reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente, pasado el cual y tras el estudio de las mismas, se elevará a definitiva dicha resolución. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

Decimooctavo.-

1.- Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente convocatoria. Asimismo, los alumnos y alumnas incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2.- El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso escolar 1.993/94. Al alumno o alumna que obtenga plaza de residencia, se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

VIII. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**Decimonoveno.-**

1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I



RENOVACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES
CURSO 93/94

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia
Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional

HOMBRE MUJER
Nº de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreadados NO se rellenarán por los interesados Son datos a cumplimentar por la Administración

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D.N.I. Fecha de Nacimiento (Escribanse todos los cuadros)
Día Mes Año

Domicilio familiar, calle, plaza, número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Prefijo / Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Cabeza familia

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:

Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 92/93:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADEMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 92/93:

Centro donde los realiza: Código:

Localidad: Provincia:

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.993/94

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E.G.B/Prim.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.U.P	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.O.U	<input type="text"/>	CIENCIAS/LETRAS	<input type="text"/>
REFORMA	<input type="text"/>	CIENCIAS/LETRAS	<input type="text"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

D. como padre, madre o tutor/a del alumno,
S O L I C I T A le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.993/94
En a de de 1.993

Vº Bº El Director/a de la residencia FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

A N E X O III

RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

1º NIVEL: E.G.B.PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALBOX
 LOCALIDAD: ALBOX
 CODIGO DEL C. 040002370
 NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ
 DOMICILIO: TABERNO, 4

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 040010230
 NOMBRE: MADRE DE LA LUZ
 DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO, 1

MUNICIPIO: NIJAR
 LOCALIDAD: NIJAR
 CODIGO DEL C. 040032870
 NOMBRE: SAN SEBASTIAN
 DOMICILIO: ESCUELA HOGAR, 12

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
 CODIGO DEL C. 040043460
 NOMBRE: SAN JOSE
 DOMICILIO: EL CABECICO, S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS
 LOCALIDAD: LOS BARRIOS
 CODIGO DEL C. 110009150
 NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR
 DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N

MUNICIPIO: OLVERA
 LOCALIDAD: OLVERA
 CODIGO DEL C. 110079340
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 1

MUNICIPIO: TARIFA
 LOCALIDAD: TARIFA
 CODIGO DEL C. 110059980
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055730
 NOMBRE: JESUS MAESTRO
 DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA
 LOCALIDAD: BAENA
 CODIGO DEL C. 140004580
 NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO
 DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 140008600
 NOMBRE: SAN FERNANDO
 DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA, S/N

MUNICIPIO: CARDEÑA
 LOCALIDAD: CARDEÑA
 CODIGO DEL C. 140010010
 NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA
 DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140030090
 NOMBRE: LA ADUANA
 DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA

CODIGO DEL C. 140046090
 NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR
 DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAGA)

MUNICIPIO: PEÑARROYA
 LOCALIDAD: PEÑARROYA
 CODIGO DEL C. 140055110
 NOMBRE: FRAY ALBINO
 DOMICILIO: PLAZA DE SANTA BARBARA, 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO
 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 CODIGO DEL C. 140056990
 NOMBRE: JUAN XXIII
 DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140059510
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140077630
 NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
 DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO
 LOCALIDAD: ALGARINEJO
 CODIGO DEL C. 180094680
 NOMBRE: MIXTA
 DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010440
 NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES
 DOMICILIO: ESPIRITU SANTO, S/N

MUNICIPIO: CANILES
 LOCALIDAD: CANILES
 CODIGO DEL C. 180015000
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
 DOMICILIO: ALCALDE FELIPE, S/N

MUNICIPIO: LOJA
 LOCALIDAD: LOJA
 CODIGO DEL C. 180089190
 NOMBRE: MEDINA LAUXA
 DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA, S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO
 LOCALIDAD: MONTEFRIO
 CODIGO DEL C. 180065710
 NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS, S/N

MUNICIPIO: MOTRIL
 LOCALIDAD: MOTRIL
 CODIGO DEL C. 180069840
 NOMBRE: GARCIA LORCA
 DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230050980
 NOMBRE: SIMEON OLIVER
 DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA
 LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA
 CODIGO DEL C. 230010190
 NOMBRE: VALPARAISO
 DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA, S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA
 LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA
 CODIGO DEL C. 230035700
 NOMBRE: MIRASIERRA
 DOMICILIO: POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN
 LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN
 CODIGO DEL C. 230043060
 NOMBRE: LOS JILGUEROS
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLACARRILLO
 LOCALIDAD: VILLACARRILLO

CODIGO DEL C. 230045490
 NOMBRE: MARIA DOLORES ALMELA
 DOMICILIO: CTRA. DE MOGON, S/N

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230051040
 NOMBRE: BELLAVISTA
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN
 LOCALIDAD: COIN
 CODIGO DEL C. 290023440
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA
 DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 290026050
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 410012640
 NOMBRE: EL CASTILLO
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA
 LOCALIDAD: CONSTANTINA
 CODIGO DEL C. 410013310
 NOMBRE: LOS PINOS
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
 CODIGO DEL C. 410020740
 NOMBRE: SANTA ANA
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047001680
 NOMBRE: ALMERAYA
 DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047002470
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL
 LOCALIDAD: PUERTO REAL
 CODIGO DEL C. 117002020
 NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN
 DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO DEL C. 117002140
 NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)
 DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 147001710
 NOMBRE: FELIPE SOLIS
 DOMICILIO: AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 147002010
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE MADRID KM. 394

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 187001160
 NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA
 LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA
 CODIGO DEL C. 187001280
 NOMBRE: EMILIO MUÑOZ
 DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO
 LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
 CODIGO DEL C. 217000710
 NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
 DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO
 LOCALIDAD: MARMOLEJO
 CODIGO DEL C. 237001280
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004480
 NOMBRE: LA ROSALEDA
 DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004850
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

A N E X O I V

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000610
 NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
 DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000580
 NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
 LOCALIDAD: CAMPANO
 CODIGO DEL C. 110020920
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 110033080
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035390
 NOMBRE: SAN RAFAEL
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035760
 NOMBRE: SAN VICENTE
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
 LOCALIDAD: PEDRO ABAD
 CODIGO DEL C. 140054070
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
 DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
 LOCALIDAD: RUTE
 CODIGO DEL C. 140064480
 NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
 DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
 LOCALIDAD: VILLAFRANCA
 CODIGO DEL C. 140066800
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140067340
 NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
 DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
 LOCALIDAD: ALBUÑOL
 CODIGO DEL C. 180001670
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010560
 NOMBRE: LA PRESENTACION
 DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180014080
 NOMBRE: REINA ISABEL
 DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
 LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
 CODIGO DEL C. 180049510
 NOMBRE: STELLA MARIS
 DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039100
 NOMBRE: ANDRES MANJON
 DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040210
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
 DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039580
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039950
 NOMBRE: LA INMACULADA
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040330
 NOMBRE: MADRE TERESA
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
 LOCALIDAD: GUADIX
 CODIGO DEL C. 180047710
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
 CODIGO DEL C. 180052440
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
 DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
 LOCALIDAD: ORGIVA
 CODIGO DEL C. 180073200
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE
 LOCALIDAD: SANTA FE
 CODIGO DEL C. 180082210
 NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
 DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180084520
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
 CODIGO DEL C. 210009910
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230001210
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
 LOCALIDAD: ANDUJAR
 CODIGO DEL C. 230053590
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230000910
 NOMBRE: COLEGIO MENOR
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
 LOCALIDAD: UBEDA
 CODIGO DEL C. 230042030
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230053350
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011210
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290010420
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CODIGO DEL C. 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
 CODIGO DEL C. 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA

CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

Otros miembros de la unidad Familiar _____

III.- SITUACION FAMILIAR.

IV.- SITUACION ECONOMICA.

A N E X O V

I N F O R M E S O C I A L

Institución _____

Informe emitido por el/la Asistente Social _____

Nº Colegiado _____ Fecha _____

Solicitado por _____

Dirigido a _____

Motivo del Informe _____

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S.

1.- Nombre y Apellidos _____

2.- Domicilio _____

Barrio _____ Localidad _____

Código Postal _____ Teléfono _____

3.- Fecha y lugar de nacimiento _____

4.- Sexo _____ Nacionalidad _____

5.- Curso que realiza en el año 1.992-93 _____

6.- Otros datos _____

II.- COMPOSICION FAMILIAR.

Padre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Madre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Hermanos/as:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

V.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.

VI.- NIVEL DE SALUD.

VII.- ENTORNO SOCIAL.

Lugar y fecha _____

EL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por lo que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, para osociaciones de mujeres y corporaciones locales. (BOJA núm. 4, de 16.1.93).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 4 de enero de 1993, por lo que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, para asociaciones de mujeres y corporaciones locales, publicada en el BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En la página 136, en el encabezamiento de la Orden, donde dice:

«Orden de 4 de enero de 1992...»

debe decir:

«Orden de 4 de enero de 1993...»

2. En la página 137, en la introducción de la Orden, donde dice:

«... la Ley 5/92 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993...»

debe decir:

«... la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993...»

Sevilla, 5 de febrero de 1993

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

ACUERDO de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Sevilla, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba).

Según lo previsto en el art. 38.2º del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3º, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba), a Don José Joaquín González-Ripoll Garzón.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.— El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

ACUERDO de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Sevilla, por el que se nombra Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Pozoblanco (Córdoba).

Según lo previsto en el art. 38.2º del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3º, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Pozoblanco (Córdoba), a Doña Catalina Cano Ravaliente.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.— El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO sobre cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el Juicio de faltas núm. 3849/87, por el presente se emplaza a Don Julio del Junco Doménech a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital, al objeto de personarse en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho asunto, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Julio del Junco Doménech y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, expido el presente en Madrid a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (373/93).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado—Juez de Primera Instancia núm. 16 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta num. 1079/91-3 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Martínez Re-

tamero, contra Don Antonio Sánchez Mayoral y Doña Inmaculada Areal Herrera, cuyo actual domicilio se desconoce. En cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día diecinueve de mayo y hora de las doce, para la segunda, el día once de junio y hora de las doce y para la tercera el día cinco de julio y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo la cantidad de 7.900.000 ptas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda el 75% de referida cantidad, no admitiéndose posturas en esta primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus y en la cuenta núm. 403800018107991, una cantidad igual al menos, al 20% de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la condición segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: Sólo el actor podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y certificaciones del Registro a que se refiera la regla 4ª del art. 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima: Caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, sita en Mairena del Aljarafe, Urbanización Los Alcores—las Brisas, 3ª fase, Unif. Vivienda unifamiliar, señalada como 15-C y que tiene su acceso por el vial número 3 de la Urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Sevilla, Tomo 877, libro 128 de Mairena, folio 171, finca núm. 8084, inscripción 1ª. Valorada en la escritura de préstamo en siete millones novecientos mil pesetas que se fija como tipo de la subasta.

Dado en Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos de suministros que a continuación se indican.

Contratación de Migración Sistemas y Gestión Bases Datos Documentales, instalados en Cidja y Consejería de Educación y Ciencia.

Sistema de adjudicación: Directo
Empresa adjudicataria: Centrisa
Importe de adjudicación: 8.384.600 ptas.
Fecha de adjudicación: 9.12.92

Contratación de las ampliaciones equipos y Sistemas entornos miniordenador para varias Consejerías y Organismos Autónomos.

Sistema de adjudicación: Directo
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
Importe de adjudicación: 39.572.989 ptas.
Fecha de adjudicación: 9.12.92

Equipamiento a Juzgados de Paz para Comunidad Autónoma Andalucía.

Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Grupo Andaluz Muebles de Oficina
Importe de adjudicación: 16.493.210 ptas.
Fecha de adjudicación: 26.10.92
Empresa adjudicataria: Rank Xerox
Importe de adjudicación: 8.409.492 ptas.
Fecha de adjudicación: 26.10.92

Adquisición 12 vehículos Nissan Vanette para el Servicio de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa
Empresa de adjudicación: Comercial Auto Tractor
Importe de adjudicación: 20.090.088 ptas.
Fecha de adjudicación: 3.12.92

Sevilla, 11 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos. (PD. 447/93).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de concesiones de explotación, que en la actualidad corresponden a recursos de la Sección B) que a continuación se detallan, corresponde sacar a concurso público los pertenecientes a la provincia de Córdoba, en virtud de lo previsto en los arts. 27 y 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, num. 22/73.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 10..697
Nombre: Santa Rosa
Perteneencias: 10
T. Municipal: Aguilár

P.I./C.E.: C.E.
Número: 11..112
Nombre: Consuegra
Perteneencias: 10
T. Municipal: Baena

P.I./C.E.: C.E.
Número: 11..118
Nombre: Salina de los Rosales
Perteneencias: 15
T. Municipal: Baena

P.I./C.E.: C.E.
Número: 11..172
Nombre: Mercedita
Perteneencias: 20
T. Municipal: Monturque

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11.12 de diciembre de 1978), se acompañarán de dos sobre cerrados y numerados. La documentación del primer sobre será la indicada en los apartados a y b del art. 72 mencionado y en cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía de 5 de julio de 1988 núm. 4/88, actualizada; en cuanto al número de cuadrículas, las que sean afectadas por el perímetro de protección. La documentación del segundo sobre, será la determinada en los puntos b y c del art. 41 del Reglamento citado y la designación del perímetro de protección solicitado.

Dichas solicitudes y la documentación que les acompaña se presentarán en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, calle Tomás de Aquino núm. 1 1º planta, en horas de registro de 9,00 a 14,00 durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. La Mesa para la apertura de las ofertas se constituirá a las 12 horas de la mañana del día hábil siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado, que en caso de ser sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

Obran en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, ya nombrada, a disposición de los interesados, durante el horario de Registro indicado anteriormente, los datos relativos al recurso de la Sección B) sometido a este concurso.

Podrán asistir a la apertura de los sobres, que se efectuará en los términos previstos en el art. 72.3 del ya indicado Reglamento General para el Régimen de la Minería, aquéllos quienes hubiesen presentado solicitudes a esta convocatoria.

Córdoba, 3 de febrero de 1993.- El Delegado Provincia, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se cita. (PD. 446/93).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda, acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas personas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente: 3/1993
Denominación: Expediente contratación de notificaciones, para la Delegación Provincial, Edificio Urbis, c/ Albareda 18-20 y c/ Rosario 9-11 Sevilla.
Presupuesto de contrata: tres millones de pesetas (3.000.000) IVA incluido y demás impuestos vigentes.
Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, sita en Edf. Urbis C/ Albareda 18-20, Secretaría General 3º planta, durante los días laborales excepto sábados dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 9 a las 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en Edificio Urbis, c/ Albareda 18 y 20.

Documentación o presentar por los licitadores: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Viceconsejería por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (92-63065-CAT).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del Contrato de Asistencia Técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Vigilancia Cicem «El Toruño» Puerto de Santa María- Cádiz»

Empresa adjudicataria: Galafer, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientas ochenta (8.657.380 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de enero de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Viceconsejería por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (92-63068-CAT).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del Contrato de Asistencia Técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Ensayo de cultivo de ostro en mar abierto y en cultivo mixto en estanque»

Empresa adjudicataria: Tecnología Ambiental, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Catorce millones trescientas sesenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (14.365.680 ptas.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de enero de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC. 13/92) (PD. 444/93).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

Objeto y tipo: Servicios para la realización de «Servicios de vigilancia pesquera sobre las aguas interiores de la provincia marítima de Málaga, y distrito marítimo de Motril, con un presu-

puesto total de licitación de cincuenta millones trescientas setenta mil (50.370.000) ptas.

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla C/ Juan de Lara Nieto s/n. teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

Fianza provisional: Un millón siete mil cuatrocientas (1.007.400) ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.

Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a los 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

Documentación: Cada licitador presentará en mono o envidorá por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace público la siguiente adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: Adjudicación definitiva de la Contratación del Servicio de Limpieza del Centro Regional de Transfusión Sanguínea.

Importe de la adjudicación: 9.990.763 ptas.

Empresa adjudicataria: Amalis, S.A.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 445/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Datos del expediente: G.P. 42037/92. Concurso Público. Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear en la provincia de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta millones de pesetas (80.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del SAS en Granada sito en Avda. del Sur. núm. 13.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del SAS en Granada, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día, pudiendo presentarse por los medios establecidos en el Art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial, a las 12,00 horas del undécimo día, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 1993.—El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica. (AT 2/93) (PD. 468/93).

Se anuncia concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Explotación de Datos, Evaluación Cuantitativa y Seguimiento del Programa Marep.

Presupuesto tipo licitación: 5.091.750 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza definitiva (4%): 203.670 Ptas.

Documentación a presentar por licitadores: La contenida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en c/ Alfonso XII, 52. Sevilla.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de enero de 1993.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de enero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación del mantenimiento de limpieza en distintos centros dependientes de esta Gerencia Provincial. (PD. 467/93).

Advertido error en la Resolución de dieciocho de enero de 1993, por la que se anuncia Concurso público para la contratación del mantenimiento de limpieza en distintos centros dependientes de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Huelva, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Denominación: limpieza en Centro Base de Atención al Minusválido y en los Centros de Día Tercera Edad de las localidades que se indican: Almonte, Ayamonte, Bollullos, Isla Cristina, Nerva, Riotinto, Trigueros, Valverde y Huelva», debe añadirse al Centro de Día Tercera Edad de Lepe, por estar incluido este Centro en el Concurso de contratación.

Huelva, 9 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de enero de 1993, por la que se anuncia concurso público para la contratación del mantenimiento de limpieza en distintos centros dependientes de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva. (PD. 448/93).

Advertido error en la Resolución de dieciocho de enero de 1993, por la que se anuncia Concurso público para la contratación del mantenimiento de limpieza en distintos centros dependientes de la Gerencia Provincial del IASS de Huelva, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Denominación: Limpieza en Centro Base de Atención al Minusválido y en los Centros de Día Tercera Edad de las localidades que se indican: Almonte, Ayamonte, Bollullos, Isla Cristina, Nerva, Riotinto, Trigueros, Valverde y Huelva», debe añadirse el Centro de Día Tercera Edad de Lepe, por estar incluido este Centro en el Concurso de contratación.

Huelva, 9 de febrero de 1993

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de exposición de Pliegos de Cláusulas para la contratación de la obra que se cita. (PP. 2258/92).

Don Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

Hace saber: Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30.9.92 el Pliego de Cláusulas antes mencionado se expone al público durante ocho días para que puedan presentarse reclamaciones al mismo tiempo que se anuncia el concurso con las siguientes características:

Objeto: Construcción de las obras del Club de la Tercera Edad en La Curva T.M. de Adra (Almería).

El Pliego y el proyecto están de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

Tipo de licitación: Se fija en 11.285.790 ptas. que podrá ser mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses

Fianzas: Provisional de 225.715 ptas. y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el modelo siguiente:

«Don con domicilio en y DNI núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras del club de la Tercera Edad en La Curva T.M. de Adra (Almería), en el precio de pesetas (letra y número),

con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
(Lugar y fecha)»

Apertura de pliegos: A las doce horas del primer día hábil y siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida: D.N.I. o fotocopia autenticada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Documentación que acredite la clasificación del contratista en su caso.

Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Adra, 1 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

ANUNCIO (PP. 255/93).

Contrato de obras de Construcción de Pistas de Atletismo en el Sistema General U-1.

Tipo de licitación: Seiscientos cuarenta y ocho millones cuarenta y cinco mil ciento dos pesetas. (648.045.102).

Clasificación del contratista: A1, C2, C4, C6, C7 y C8,11 y 16, J2, K8 y K9

Admisión de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del día señalado en el Boletín Oficial del Estado.

Procedimiento de contratación: Subasta con Trámite de Admisión Previa.

El Proyecto y los Pliegos de Condiciones podrán consultarse en las oficinas del P.M.D. C/ Alcalde Sanz Noguera, 3 (Córdoba).

El Gerente, Guillermo Contreras Novoa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto, de su utilidad pública (PP. 2340/92).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Montaje de línea eléctrica a 66 KV D/C y sustitución de existente para otros fines, con la misión de mejora de calidad para el servicio eléctrico de Málaga Capital, interconexión entre subestación Secundaria Centro-Térmica y la futura de San Rafael.

Características: Línea Los Ramos-Térmica de 6'1 Km. de longitud, conductor AL-AC de 288'6 mm², apoyos metálicos galvanizados, línea aérea D/C a 66 KV. Línea zona la Barriguilla de 0'21 Km. de longitud, conductor AL-AC de 281'1 mm², apoyos metálicos galvanizados, línea aérea D/C a 66 KV. Alimentación a subestación San Rafael de 0'12 Km. de longitud conductor de 281'1 mm², apoyos metálicos galvanizados, línea aérea D/C. a 66 KV.

Términos municipales afectados: Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 136.000.000.

Referencia AT 678/3072.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2717/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 29 de octubre de 1992.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 2289/92).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo final de línea doble circuito existente de la línea Subestación de Vva del Arzobispo a Villacarrilla con el n° 5, situado en las proximidades de Vva del Arzobispo.

Final: Centro de Seccionamiento y transformador llamado Entronque, en Sorihuela del Guadalimar.

Términos municipales afectados: Vva del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar.

Tipo: Aérea.

Longitud: 10.947 mts.

Tensión de servicio: 25 kv.

Conductores: Al-Ac de 116'2 mm².

Presupuesto: 30.546.360 pts.

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 19 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 2290/92).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Vva del Arzobispo.
Final: Nuevo Centro de Seccionamiento.
Terminos municipales afectados: Vva del Arzobispo y Villacarrillo.
Tipo: Aérea.
Longitud: 10.626 mts.
Tensión de servicio: 25 kv.
Conductores: Al-Ac de 116'2 mm² de sección.
Presupuesto en pesetas: 46.888.721.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 20 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PD. 465/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 96.126 pesetas, expedido por esta Caja de Depósito con los números de entrada 1416/386, de registro 18812, constituidos por Roque Martínez Domínguez y a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia/Delegación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 8 de febrero de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Juventudes del Sindicato Independiente Profesional de Vigilancia y Servicios de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público, que en este Consejo, a las 13,00 horas del día 2 de febrero de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Sindical denominada «Juventudes del Sindicato Independiente Profesional de Vigilancia y Servicios de Andalucía», cuyas ámbitos territorial y funcional son: el territorio que comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía y los trabajadores de las empresas de vigi-

lancia y servicios; apareciendo como firmantes del Acta de Constitución:

Don Manuel Tabares Romero y Don Vicente Núñez Valverde, entre otros, en calidad de promotores.

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 2060/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Delimitación de Ampliación de la Unidad de Actuación por Expropiación en C/ Juan de la Encina, promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días, mediante anuncio en el BOJA y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 146.2 y concordantes del RDL 1/92.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que de acuerdo con lo señalado en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas personas interesadas pueda afectar; debiéndose presentar las alegaciones que deseen formular, en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo arriba indicado, el cual empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina n° 7.

Relación de propietarios desconocidos:

D^a Catalina Podadera Olmeda c/ Empecinado, 3.

D. Sebastián García Gómez c/ Juan de la Encina, 32.

D. Miguel Bobadillo Mareno c/ Juan de la Encina, 34.

Málaga, 10 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Hilario López Luno, Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO (PP. 2205/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Plan Especial de Reforma Interior en Mangas Verdes, promovido de oficio por Gerencia Municipal Urbanismo.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante el plazo de 1 mes, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.b) del RDL 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 1 mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Dept. Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Hilario López Luna, Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO (PP. 2206/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Plan Especial de la Estación Terminal de Mercancías, promovido de oficio por Gerencia Municipal Urbanismo.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante el plazo de 1 mes, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 116.a) del RDL 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 1 mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Dept. Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Hilario López Luna, Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO (PP. 2106/92).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 19 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente Proyecto de Urbanización de la U.I.C.1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por D^a María Dolores Camacho Troyano, en representación de Parque Empresarial San Rafael, y redactado por el Arquitecto, D. Rafael Alberto Pachón Capitán.

Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el Proyecto referido a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes.

Marchena, 21 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 2280/92).

Se hace saber para general conocimiento que se han modificado las Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local; publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 5 de noviembre, quedando redactada la Base 2^a (Requisito de los Aspirantes), apartado b) como sigue:

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años de edad.

Jabugo, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Francisco García Ortega.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 450/93).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excmo. Corporación Pleno, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 28 de enero de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 16-B «Carretera de Medina-1», promovido por Don Juan Aragón Gómez y redactado por el Arquitecto Don Guillermo Vilches Cocovi, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1992.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana Fra., 4 de febrero de 1993.- El Alcalde, José de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, acordó aprobar las Bases de las pruebas selectivas para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público para 1992.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/91 se publican las bases de las citadas pruebas selectivas.

Albolote, 29 de enero de 1993.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE FIGURAN INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1.992

?

1^a Objeto de la convocatoria

1.1. Pruebas selectivas para la provisión de los siguientes puestos de trabajo, vacantes en la Plantilla Orgánica e incluidos en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.992, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de noviembre de 1.992.

1.2. Los puestos de trabajo a proveer son los siguientes:

Plantilla de Funcionarios:

- Una plaza de Administrativo
- Una plaza de Administrativo de Gestión especializada

Plantilla Laboral Fija:

- Un Auxiliar Administrativo
- Un Ordenanza-notificador
- Un Peón de Obras y Servicios

2^a Distribución de plazas y sistema de selección

Plantilla de Funcionarios.-

A) CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA:

- Administrativo de Administración General

B) CONCURSO-OPOSICION LIBRE:

- Administrativo de Gestión especializada

Plantilla laboral permanente.-

A) CONCURSO-OPOSICION LIBRE:

- Auxiliar Administrativo

B) CONCURSO LIBRE:

- Peón de Obras y servicios
- Ordenanza-notificador

3º Requisitos de los candidatos**3.1. Comunes a todas las plazas**

- a) Ser español.
- b) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.
- d) Haber cumplido 18 años y no pasar de 55 años o que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

3.2. Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no se habrán de perder ninguno de ellos en el momento de la formalización del contrato.**3.3. Específicos para cada convocatoria:**

- Administrativo y Administrativo de Gestión especializada:

 - e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Auxiliar Administrativo:

 - e) Estar en posesión del título Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Ordenanza-notificador
- Peón de Obras y Servicios:

 - e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3.4. Específicos de la convocatoria de Administrativos de Administración General por promoción interna:

Los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en la escala o subescala a que pertenezca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso en la escala o subescala en la que se aspira ingresar.

4º Presentación de solicitudes

- 4.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamente con la fotocopia del D.N.I.
- 4.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 4.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la fase de concurso juntamente con su "curriculum", (en las plazas convocadas por concurso o concurso-oposición), y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos y curriculum insuficientes, no justificados o indebidamente cumplimentados, no serán valorados.
- 4.4. En el supuesto de que el aspirante desee realizar pruebas voluntarias habrá de hacerlo constar así en la instancia.
- 4.5. El plazo para la presentación de las instancias es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyas Bases y convocatoria, habrán sido previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.6. Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 ptas para las plazas de Administrativos y Auxiliar Administrativo, y la cantidad de 1.000 ptas para las restantes plazas. La citada cantidad sólo se devolverá en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. El pago se efectuará en la tesorería del Ayuntamiento o entidad colaboradora, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha y el número del envío.
- 4.7. Si alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días lo subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hiciere se archivará la solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

5º Admisión de aspirantes

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cual, además de la relación de admitidos excluidos, se anunciará el lugar, el día y la hora para la realización del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes. La lista se exhibirá en el Tablón de Edictos de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la citada resolución para la subsanación de los defectos observados.
- 5.2. Contra la resolución prevista en el apartado anterior los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Corporación, y previo en su caso al recurso contencioso-administrativo.
- 5.3. Juntamente con la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se anunciará la composición del Tribunal calificador.

6º Tribunal calificador

- 6.1. Los miembros del Tribunal serán designados de acuerdo con las normas siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en que delegue.

Secretario: El Secretario o funcionario en que delegue.

Vocales:

- a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- b) Un funcionario técnico, según el puesto de trabajo.
- c) Un funcionario, técnico o experto, a designar por el Presidente.
- d) El concejal de personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

- 6.2. A las sesiones del Tribunal asistirá un miembro de la Junta de Personal, con voz exclusivamente.
- 6.3. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 6.4. El Tribunal no se podrá constituir ni podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se habrán de adoptar por mayoría.
- 6.5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de los especialistas que le asesorarán si lo considera conveniente, pero estos habrán de limitar su participación al asesoramiento técnico y científico, y no podrán participar en la calificación de las pruebas.

7º Inicio y realización del procedimiento selectivo

Con una antelación de al menos, 15 días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

8º Ejercicios de las pruebas selectivas

- 8.1. Administrativo, Administrativo de Gestión especializada y Auxiliar Administrativo:

A) Fase de Concurso.-

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y relación de los mismos en la selección, con arreglo al siguiente baremo, teniendo en cuenta que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos:

- a) Servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Albolote, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Experiencia profesional en funciones análogas a las del puesto a proveer, en otras Administraciones o empresas del sector público privado, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.
- c) Por titulaciones académicas o estudios superiores al exigido para la plaza convocada, hasta 4 puntos.
- d) Por cursos de formación que tengan relación con el puesto a proveer y siempre que tengan una duración mínima a 20 horas, hasta un máximo de 1 punto.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

B) Fase de Oposición.-

Primer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un cuestionario de cien preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del temario anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio (para las plazas de Administrativos): de carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el temario anexo a la convocatoria, aunque no se sujete a ninguno de sus epígrafes concretos. Posteriormente, se procederá a la lectura del ejercicio por los opositores, que será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (para la plaza de Auxiliar Administrativo): consistirá en una prueba mecanográfica durante diez minutos, en la que se exigirá un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado los dos anteriores ejercicios, consistirá en la resolución del caso o casos prácticos que proponga el Tribunal o, en su caso, en la redacción con máquina de escribir de un informe con propuesta de resolución, basado en el supuesto o supuestos prácticos planteados por el Tribunal antes de iniciarse el ejercicio. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas y los opositores habrán de llevar su propia máquina de escribir manual.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales que estimen convenientes.

Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y serán calificados hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva de esta fase será determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en los ejercicios obligatorios, y en caso de continuar el empate, al de mayor edad de los aspirantes.

8.2. Baremo de méritos del concurso para los puestos de trabajo: Ordenanza-notificador y Peón de Obras y Servicios:

- a) Experiencia en las tareas propias del puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Albolote: hasta 3 puntos.
- b) Experiencia en las tareas propias del puesto de trabajo en otras Administraciones públicas: hasta 1 punto.
- c) Otros méritos alegados por el concursante a valorar discrecionalmente por el Tribunal: hasta 1 punto.
- d) Valoración de una práctica referida a las funciones a desarrollar, que el Tribunal determinará fijando el plazo para su elaboración y presentación: hasta 3 puntos.
- e) Entrevista curricular: hasta 2 puntos.

9º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de exposición de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y que son:

Uno.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Dos.- Copia autenticada o fotocopia (Que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Cuatro.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

10º Juramento o promesa

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

11º Toma de posesión o formalización del contrato

El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo, o en su caso, formalizar el contrato laboral dentro de los 30 días siguientes al del nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza.

12º Impugnaciones

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

13º Interpretación de las Bases e incidencias

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de Constitución del Tribunal en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O I**Programa de la plaza de Administrativo****GRUPO I**

Tema 1:

La Constitución Española de 1.978.

Tema 2:

La organización territorial del Estado Español. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3:

Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4:

El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 5:

El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

GRUPO II

Tema 6:

La Administración pública dentro del ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 7:

Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8:

Sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.

Tema 9:

El Reglamento: sus clases. Otras fuentes de derecho administrativo.

Tema 10:

El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 11:

El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

Tema 12:

Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Especial referencia en el ámbito local.

Tema 13:

Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. El deber de la Administración de contestar.

Tema 14:

La teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 15:

Los recursos en el ámbito del Derecho Administrativo: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 16:

Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 17:

El servicio público. Nociones generales. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 18:

Las formas de la actividad administrativa. La Intervención administrativa en la actividad privada. La actividad del fomento.

Tema 19:

La responsabilidad de la Administración pública.

GRUPO III

Tema 20:

El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 21:

Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales y los precios públicos.

Tema 22:

El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el Presupuesto. Los principios presupuestarios. Idea general del Presupuesto español.

Tema 23:

La Ley general presupuestaria. La Ley general tributaria.

GRUPO IV

Tema 24:

Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 25:

La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 26:

El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 27:

Organización municipal. Competencias.

Tema 28:

Régimen general de las elecciones locales.

Tema 29:

Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 30:

Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 31:

Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 32:

La función pública local y su organización.

Tema 33:

Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34:

Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 35:

Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 36:

El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 37:

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 38:

Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 39:

Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales. Las reclamaciones tributarias.

Tema 40:

Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. fiscalización interna y externa.

ANEXO II

Programa de la plaza de Administrativo de gestión especializada

GRUPO I

Tema 1:

La Constitución Española de 1.978.

Tema 2:

La organización territorial del Estado Español. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3:

Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4:

El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 5:

El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

GRUPO II

Tema 6:

La Administración pública dentro del ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 7:

Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8:

Sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.

Tema 9:

El Reglamento: sus clases. Otras fuentes de derecho administrativo.

Tema 10:

El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 11:

El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

Tema 12:

Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Especial referencia en el ámbito local.

Tema 13:

Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. El deber de la Administración de contestar.

Tema 14:

La teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 15:

Los recursos en el ámbito del Derecho Administrativo. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 16:

Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 17:

Organización municipal. Competencias.

Tema 18:

Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19:

Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

GRUPO III

Tema 20:

El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 21:

Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales y los precios públicos.

Tema 22:

El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el Presupuesto. Los principios presupuestarios. Idea general del Presupuesto español.

Tema 23:

La Ley general presupuestaria. La Ley general tributaria.

Tema 24:

El Plan General de contabilidad pública. La contabilidad pública local.

Tema 25:

El Presupuesto local. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tema 26:

Modificaciones presupuestarias.

Tema 27:

Ejecución del presupuesto de gastos e ingresos.

Tema 28:

La financiación de las entidades locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. Otros ingresos de derecho público.

GRUPO IV

Tema 29:

La gestión recaudatoria de las entidades locales. El Reglamento General de Recaudación.

Tema 30:

La función inspectora de las entidades locales. El Reglamento General de Inspección. Las actas de inspección: tipología.

Tema 31:

Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Tema 32:

Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Títulos para ejecución.

Tema 33:

Embargo de bienes en vía ejecutiva de apremio. Enajenación de bienes embargados.

Tema 34:

Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

Tema 35:

Extinción de las deudas. Pago. Medios de pago.

Tema 36:

Otras formas de extinción de las deudas. Prescripción. Compensación.

Tema 37:

Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 38:

Los recursos en el ámbito del derecho administrativo: concepto y clases. Recurso de reposición en la Administración local.

Tema 39:

Los procedimientos tributarios. Las liquidaciones. Las autoliquidaciones. Las reclamaciones tributarias.

Tema 40:

La responsabilidad contable. El Tribunal de Cuentas.

ANEXO III

Programa de la plaza de Auxiliar administrativo

GRUPO I

Tema 1:

La Constitución Española de 1.978.

Tema 2:

La organización territorial del Estado Español. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3:

Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4:

El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 5:

El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

GRUPO II

Tema 6:

La Administración pública dentro del ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 7:

Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8:

El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 9:

El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

Tema 10:

Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Especial referencia en el ámbito local.

Tema 11:

Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. El deber de la Administración de contestar.

Tema 12:

La teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 13:

Los recursos en el ámbito del Derecho Administrativo: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 14:

El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el Presupuesto. Los principios presupuestarios. Idea general del Presupuesto español.

GRUPO III

Tema 15:

Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 16:

La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17:

El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18:

Organización municipal. Competencias.

Tema 19:

Régimen general de las elecciones locales.

Tema 20:

Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21:

Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 22:

Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 23:

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 24:

Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 25:

Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. fiscalización interna y externa.

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

EDICTO (PP. 2228/92).

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1992, el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Iznalloz, promovido por D. Manuel Rivas García, se somete a exposición pública por el período de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92.

Iznalloz, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO de información pública. (PP. 2358/).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre del presente año, acordó al punto 12º de su Orden del Día, aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 2 del PERICA y someterlo a exposición pública conforme establece el artº. 124 del T.R.L.S. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Puerto Real, 18 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Guerra Moreno.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 2423/92).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre 1992, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio; abriéndose un período de información pública de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA ello con arreglo el art. 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Cerro de Andévalo, 24 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez González.

ANUNCIO (PP. 2424/92).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que en la Sesión Plenaria de 22 de diciembre del presente, se aprobó inicialmente la memoria del expediente de municipalización del servicio de transporte, quedando abierto un período de 30 días de información pública a partir de la publicación de este anuncio en el BOP y en el BOJA.

El Cerro de Andévalo, 24 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

ANUNCIO (PP. 2427/92).

Fausto Liébanas Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Villares.

Hace Saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el Plan Parcial Los Llanos II, redactado por el arquitecto D. Agustín Abril Cómara, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: toda la zona afectada por la modificación.

Y el plazo de suspensión es hasta la publicación de la aprobación definitiva.

Los Villares, 25 de diciembre de 1992

AYUNTAMIENTO DE RONDA

*EDICTO sobre expediente modificación PGOU Ronda.
(PP. 259/93).*

Para general conocimiento se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 21 de enero de 1993 acordó aprobar el expediente de modificaciones al documento de Aprobación Provisional del PGOU de Ronda acordado por Pleno en 9 de mayo de 1991.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, para que puedan presentarse las reclamaciones y objeciones oportunas a los efectos del Art. 114.2 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ronda.

Ronda, 22 de enero de 1993.- El Alcalde, P.O. Juan Fraile Cantón.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO (PP. 264/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 1992 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Leído el punto del Orden del Día correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-Cinco, entre Arroyo de Pedroches, calle Arcos de la Frontera, Nevado del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriega, promovido por D. José Aguilar Ramírez y otras Entidades Mercantiles, el Sr. Rodríguez Cantero solicitó la palabra para explicar su voto, aún cuando éste, dijo, era favorable, llamando la atención sobre tres aspectos: la renuncia a la iniciativa municipal para redactar el Plan Especial; la segregación de la zona urbanizable de la que no lo es; y una sombra en cuanto a la delimitación de la Unidad de Actuación. Reiteró su voto favorable en base al compromiso del equipo de gobierno de llevar a la Gerencia, en un plazo determinado, que citó, el planeamiento de la zona urbanizable.

El Sr. Pérez Señaló que la gestión de esta unidad de actuación llevada consigo la obtención de veinte mil metros cuadrados para equipamiento, correspondiendo trece mil de ellos a equipamiento escolar y el resto a zonas verdes, posibilitándose asimismo la construcción de trescientas cincuenta viviendas. Indicó que el Ayuntamiento no renunciaba a la iniciativa municipal, ya que esto se contemplaba para el caso de que la iniciativa privada no lo hiciera, congratulándose por la obtención del equipamiento ya dicho.

De nuevo el Sr. Rodríguez Cantero aclaró que las dudas por él expuestas, lo había hecho con anterioridad la Comisión Provincial de Urbanismo, así como que se hubiera obtenido igual

equipamiento si el Ayuntamiento hubiera asumido la ordenación de la zona, pudiéndose haber puesto en marcha antes la gestión.

Se incorpora el Sr. Paños.

El Sr. Pérez por su parte dijo que la Comisión Técnica no había manifestado dudas, sino que había informado negativamente determinados aspectos del expediente, añadiendo que estos terrenos eran privados con una propiedad muy dividida y con una gestión muy compleja.

Sin más intervenciones y por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-5, entre Arroyo de Pedroches, calle Arcos de la Frontera, Nevado del Rey, Gómez de Rivera y Escultor Hoyos Noriega, promovida por D. José Aguilar Ramírez y otras Entidades Mercantiles.

Segundo. Publicar el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de los Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Tercero. Notificar personalmente este acuerdo a los propietarios afectados y demás interesados en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

Cuarto. Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n.º 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor».

Córdoba, 25 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO (ÍPP. 466/93).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hacer Saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día once de febrero de 1993, por mayoría absoluta legal acordó la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Bormujos y la apertura de un plazo de un mes para información pública de conformidad con el art.º 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana:

Bormujos, 15 de febrero de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

SDAD. COOP. AND. MARQUESA DE BENAMEJÍ

ANUNCIO (PP. 2046/92).

Dolores Rosas Pedrosa, Secretaria del Consejo Rector y de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa «Marquesa de Benamejí, S. Coop. And» en liquidación, inscrita en el Registro de Entidades Cooperativas con el N.º CO-602-RCA del Libro 2.º Sección 1.ª.

Vengo a notificar públicamente, el siguiente:

ACUERDO:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa «Marquesa de Benamejí, S. Coop. And» celebrada

el día 3 de noviembre de 1992, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos en Benajemí, y con asistencia de todos los socios, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

1°. Acordar la disolución de la Cooperativa, en base al artículo 57 letra a de los Estatutos Sociales: conclusión de su objeto social o imposibilidad sobrevenida para alcanzarlo.

2°. Acordar la liquidación de la Cooperativa en base a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

3° Nombrar liquidadores a los cinco:

Doña Teresa Velasco Artacho, con NIF. 34.013.125-N.

Doña Dolores Rosas Pedrosa, con NIF. 34.015.260-P.

Doña Gracia Moreno Galindo, con NIF. 25.316.921-Q.

Doña Gracia Rosas Pedrosa, con NIF. 34.014.856-H.

Doña Teresa Lara Fuentes, con NIF. 25.314.843-P.

Las elegidas han declarado no estar incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición y aceptaron el cargo.

4°. Autorizar a las cinco, para que comparezcan ante Notario, y eleven a escritura pública los acuerdos precedentes.

El acta fue leída y aprobada por unanimidad. Y para que así

conste a los efectos legales oportunos, se publica el siguiente acuerdo.

En Benajemí, 3 de noviembre de 1992

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO (PP. 2370/92).

De conformidad a lo establecido en la Circular 8/90 del Banco de España en desarrollo de la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1989, se comunica a los Señores Clientes titulares de operaciones de duración indeterminada suscritas con anterioridad al 1 de enero de 1990, que tienen a su disposición en las correspondientes oficinas de la Entidad los documentos que reflejan las condiciones contractuales, cuya entrega se formalizará previa firma de los mismos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Subdirector-Secretario General.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda-
(*Francisco Escribano López*)

**TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysem*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1992.
(*Antonio Porras Nadales*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analfítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

**NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA**

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez* y *Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horgué Buena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Montoya Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas; (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

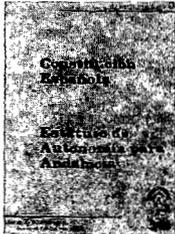
TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

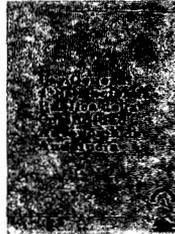
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



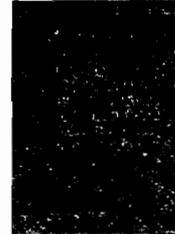
PVP: 200 pts.



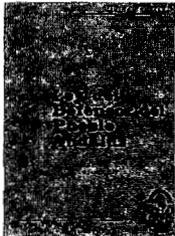
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



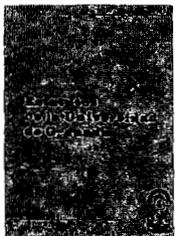
Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



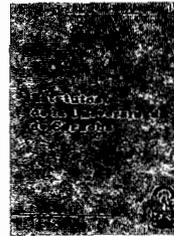
PVP: 300 pts.



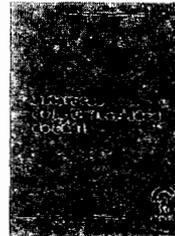
PVP: 200 pts.



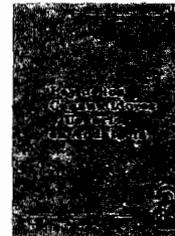
Agotado



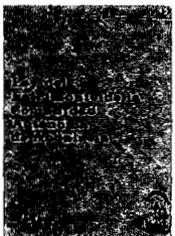
PVP: 560 pts.



Agotado



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



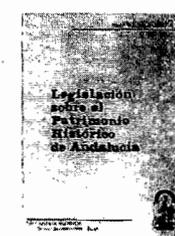
PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63